

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el proceso con informe en el sentido de que las diligencias de emplazamiento a las personas y herederos indeterminados del señor MIGUEL GARCÍA VANEGAS, se encuentran surtidos, los cuales, **se realizaron por el término de 1 mes**, y ninguna persona compareció al presente proceso.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 28 de septiembre de 2021.

A handwritten signature in black ink, reading "Manuelita Jaramillo Zuluaga". The signature is written in a cursive, flowing style.

MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA

Secretaria

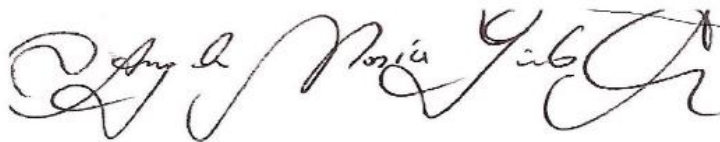
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)
Ref.: Rad. 2021-026

Visto el informe secretarial que antecede, verificado el trámite surtido en el proceso de la referencia, se dispone designar a la abogada BERTHA AMALIA GÓMEZ ZAPATA como Curadora Ad-Lítem de las personas y herederos indeterminados del señor MIGUEL GARCÍA VANEGAS, para que lleve su representación judicial, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como tal. En consecuencia, el nombrado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art. 48-7 CGP).

El nombramiento de la auxiliar de la justicia se le comunicará en la forma y términos indicados en el art. 49 ibídem, para que dentro de los cinco (5) días siguientes manifieste la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángela María Giraldo Castañeda', with a stylized flourish at the end.

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ